



VISTO, el **Expediente N° 0034593-2024** de fecha 09 de octubre de 2024, mediante la cual la razón social **COMPAÑIA HARD DISCOUNT S.A.C.** con RUC N° 20608280333, representado por José Luis Rossi, identificado con C.E. N° 000162798, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-2018-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, se verificó que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de *"Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminados o luminosos"*;

Que, respecto al **número de la autorización municipal de funcionamiento** del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **Licencia de Funcionamiento N° 4997** de fecha 07 de abril de 2017, otorgado a nombre de SUPERMERCADOS PERUANOS S.A., posteriormente, mediante CARTA N° 051-2023-MSB-GDUC-SLAC se actualiza la titularidad de la licencia de funcionamiento a favor de COMPAÑIA HARD DISCOUNT S.A.C. para desarrollar el giro de MINIMARKET. En consecuencia, se verifica que **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminados o luminosos, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A;

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior**, de acuerdo al Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), el predio se encuentra a nombre de **GRANDEZ VITALIANO SHANELL STEPHANY y GRANDEZ VITALIANO LUIS HUMBERTO JUNIOR**; dicho esto, es necesario señalar que en el folio 11 del expediente se adjunta la declaración jurada de contar con el texto suscrito por el propietario del bien para la instalación del elemento de publicidad exterior, por lo que la administrada **CUMPLE** con lo establecido en el punto 5. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, recogido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A;

Que, en cuanto a la **copia del Acta de Autorización de la Junta de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, en la que la mitad más uno autoriza la instalación del anuncio o aviso publicitario**, al respecto, la administrada adjunta a folio 12 la Declaración Jurada de contar con copia del acta de la junta o asamblea de propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en consecuencia, **CUMPLE** con lo establecido en el punto 6. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, recogido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A;

Que, en cuanto a la **declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación del anuncio a nivel estructural**, obra a folio 07, la declaración antes mencionada, suscrita por el Ingeniero Civil **Vílchez Dávila Reynaldo Rogelio** con registro **C.I.P. N° 204742**; por lo que la administrada **CUMPLE** con lo indicado en el punto 7. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB y en el en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;



Que, la razón social adjunta en el folio 09, la **declaración jurada carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico**, firmada por el **Ingeniero Electricista Venegas Castillo Aldo Mauricio** con registro **C.I.P. N.º 93702**; por lo que la administrada **CUMPLE** con lo establecido en el punto 1. del numeral 40.2 del artículo 40 de la Ordenanza N.º 707-2023-MSB y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N.º 707-2023-MSB "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja", establece lo siguiente: *"El titular de licencia de funcionamiento principal podrá solicitar la autorización para anuncios o avisos publicitarios sencillos, especiales, luminosos o iluminados para el establecimiento comercial de acuerdo a los siguientes parámetros: a) **Se tramitará solo las solicitudes de anuncios o avisos publicitarios relacionados a los siguientes elementos de publicidad: afiche, banderola, letras recortadas, pantalla led, placa, panel en obra, tótem y vallas. Para la evaluación de los elementos de publicidad precitados se debe tener presente los dispuesto en los numerales 3, 4, 7, 12, 15, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31 y 33 del artículo 9 de la presente ordenanza o norma que la modifique o sustituya (...)**"*;

Que, el artículo 43 de la Ordenanza N.º 707-2023-MSB, **PROHÍBE** lo siguiente: *"f) **Ubicar elementos de publicidad exterior en área de retiro**, con excepción del elemento tipo tótem ubicado en las estaciones de servicios"*;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 7º de la Ordenanza N.º 2348-2021-MML - Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima; señala que las características técnicas que refieren a un elemento de tipo **"LUMINOSO"**, es: *"Por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación"*;

Que, en el presente caso, de acuerdo a los documentos presentados, y de lo señalado en el **Informe Técnico N.º D000322-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA**, de fecha 21 de octubre de 2024 y el **Informe Técnico N.º D000328-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA**, de fecha 22 de octubre de 2024, se observa que, la solicitud **no cumple** con el artículo 39 de la Ordenanza N.º 707-2023-MSB, ya que **no corresponde** a los elementos de publicidad exterior permitidos. Asimismo, **contraviene** las disposiciones **al colocar un anuncio en el área de retiro**, lo cual está expresamente prohibido en el artículo 43 de dicha ordenanza. Por lo tanto, se concluye que, la solicitud presentada **NO CUMPLE lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza N.º 707-2023-MSB**, que establece: *"El titular de licencia de funcionamiento principal podrá solicitar la autorización para anuncios o avisos publicitarios sencillos, especiales, luminosos o iluminados para el establecimiento comercial de acuerdo a los siguientes parámetros: a) **Se tramitará solo las solicitudes de anuncios o avisos publicitarios relacionados a los siguientes elementos de publicidad: afiche, banderola, letras recortadas, pantalla led, placa, panel en obra, tótem y vallas. Para la evaluación de los elementos de publicidad precitados se debe tener presente los dispuesto en los numerales 3, 4, 7, 12, 15, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31 y 33 del artículo 9 de la presente ordenanza o norma que la modifique o sustituya (...)**"*; y, **CONTRAVIENE** lo dispuesto en el artículo 43 de la Ordenanza N.º 707-2023-MSB, el cual **PROHÍBE** lo siguiente: *"f) **Ubicar elementos de publicidad exterior en área de retiro**, con excepción del elemento tipo tótem ubicado en las estaciones de servicios"*;

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe Técnico N.º D000322-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA**, de fecha 21 de octubre de 2024 y el **Informe Técnico N.º D000328-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA**, de fecha 22 de octubre de 2024, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) anuncio publicitario de tipo **LETRERO**, presentado mediante el Expediente N.º 0034593-2024, de fecha 09.10.2024; teniendo en cuenta que la solicitud presentada **NO CUMPLE** lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza N.º 707-2023-MSB y **CONTRAVIENE** lo dispuesto en el artículo 43 de la Ordenanza N.º 707-2023-MSB;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N.º 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N.º 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO**, el cual se proyecta instalar Ubicado en la **Av. Aviación Nro. 3287 Aires Tda Mz. A-2 Lt. 11 Urb. Las Magnolias**, sobre la puerta de ingreso, en el retiro municipal; presentado por la razón social **COMPAÑIA HARD DISCOUNT S.A.C.** con RUC N° 20608280333, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la razón social **COMPAÑIA HARD DISCOUNT S.A.C.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Gerencia de Fiscalización, al correo electrónico: gerencia.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

JDLV/klc

COMPAÑIA HARD DISCOUNT S.A.C.
DIRECCIÓN: AV. AVIACIÓN NRO. 3287 AIRES TDA MZ. A-2 LT. 11 URB. LAS MAGNOLIAS - SAN BORJA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: **Z1NZLGF**